

Constancia Secretarial: Manizales, treinta (30) de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el abanderado judicial de la parte actora aporta las constancias de envío de la citación para notificación personal a las demandadas, además de reportar un abono y solicitar dejar sin efectos la medida cautelar.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Institutores de Caldas “Cidecal”, contra María Doris Arias Ospina y Luz Helena Arias Ospina, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2022-00709-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el abono reportado por la parte ejecutante que realizaron la ejecutadas por un valor de seis millones seiscientos veinticinco mil setecientos trece pesos (\$6.625.713), el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno en los términos del artículo 1653 del Código Civil.

Por otro lado, incorpórense al expediente del proceso de la referencia las constancias de envío de los oficios por medio de los cuales se cita a las demandadas para que se notifiquen personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra; en caso de que no se pueda hacer la notificación personal, la parte deberá realizar las gestiones necesarias para la notificación de la parte ejecutada en los términos de los artículos 292 y siguientes del código General del Proceso, dado que la notificación elegida fue la que corresponde a dichos artículos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Maria Osorio Toro

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 014 del 31/01/2023. evv.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b0a9d691a1f1d345945c6194fc6b705503f059e21884d67fbd400a4c018183**

Documento generado en 30/01/2023 03:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>